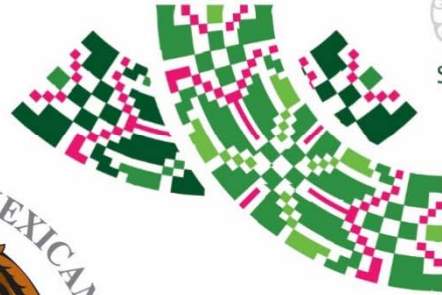


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 26 DE ENERO DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
04 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Acuerdo por el cual se determina que durante el periodo del 17 al 23 de enero de 2022, se suspenden los términos y plazos procesales que competen a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con excepción de los asuntos de carácter urgente que, en vía de medidas precautorias tengan como objeto preservar la vida, salud, integridad física, libertad y aquellos casos que importen violaciones graves a derechos humanos.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305 3° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

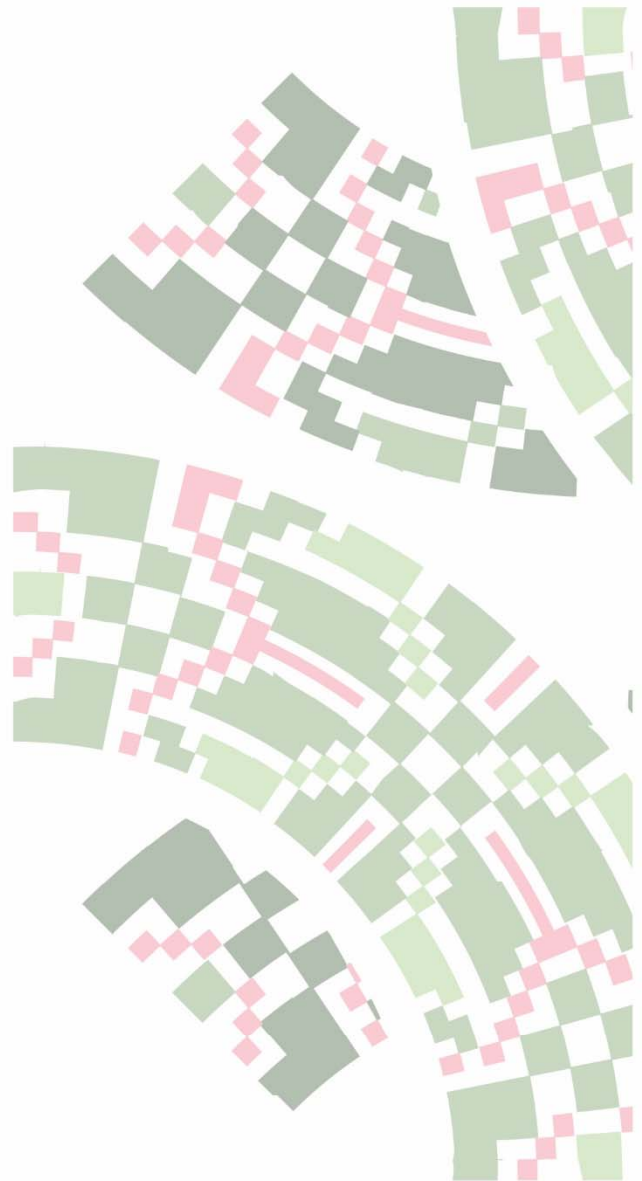
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Comisión Estatal de Derechos Humanos

El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 26 fracción XXII, 50 fracción I de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado; y 28 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

- I. Que las autoridades sanitarias federal y estatal en los últimos días han dado a conocer el aumento en el número de contagios por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) y sus variantes;
- II. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo público autónomo que tiene por objeto esencial la protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos de toda persona que se encuentre en el territorio del Estado;
- III. Que el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos durante su la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó el *"Acuerdo por el que se establecen las reglas mínimas para la promoción y protección de la salud de las personas usuarias y que laboran en la Comisión Estatal De Derechos Humanos frente a la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19)"* en que se contempló como uno de los principios rectores el de privilegiar la salud y la vida de todas las personas;
- IV. Que en dicho acuerdo se estableció la creación del *"Comité para la protección de la salud frente a COVID-19"* quien es el órgano responsable de la implementación y seguimiento de dichos lineamientos;
- V. Que es facultad del Consejo de la CEDH en su carácter de órgano de gobierno de conformidad con el artículo 25 de la Ley del Organismo, determinar la interrupción de los términos y plazos procesales para la atención de los asuntos de su competencia; por lo que:

Se aprueba por unanimidad 8 votos a favor, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Durante el periodo del 17 al 23 de enero de 2022, se suspenden los términos y plazos procesales que competen a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, lo anterior con excepción de los asuntos de carácter urgente que, en vía de medidas precautorias tengan como objeto preservar la vida, salud, integridad física, libertad y aquellos casos que importen violaciones graves a derechos humanos.

SEGUNDO. – Los servicios de presentación de quejas y atención ciudadana se continuarán otorgando las 24 horas del día mediante los mecanismos conocidos, así mismo se ponen a disposición del público en general las líneas telefónicas 01800 263 9955 y 444 198 5000. Igualmente, el uso de los siguientes medios electrónicos de contacto: buzondequejas.cedhslp@gmail.com, www.cedhslp.org.mx y las redes sociales: Facebook Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí y Twitter #CEDHSLP.

TERCERO. – La Presidenta conforme a sus atribuciones contenidas en el artículo 33 fracción VI y VII de la Ley del Organismo, designará al personal necesario para establecimiento de guardias para la recepción, atención de quejas y denuncias en especial cuando por sus circunstancias requieran recibir atención en forma presencial.

CUARTO. – El "Comité para la protección de la salud frente a COVID-19" dictará las medidas de carácter interno que estime convenientes para reducir los aforos en las oficinas centrales y del interior del Estado, así como la autorización de trabajo presencial y a distancia, este último se otorgará con las medidas de supervisión correspondientes y únicamente en los casos en que la naturaleza de las funciones lo permitan y no se altere el debido cumplimiento de las labores.

QUINTO. – El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se constituye en sesión extraordinaria permanente para revisar de forma periódica la situación de contingencia sanitaria y establecer conforme a sus facultades las medidas necesarias que modifiquen las condiciones y términos del presente acuerdo.

SEXTO. – El presente documento se dará a conocer en los principales medios de difusión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y se realizará la interpretación en Lengua de Señas Mexicana.

SÉPTIMO. – Publíquese en el Periódico Oficial del Estado. El presente acuerdo entrará en vigor el 17 de enero de 2022, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, manteniendo su vigencia hasta en tanto lo determine el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.



Así lo acordó y firma en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, a los catorce días del mes de enero de dos mil veintidós, el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Giovanna Itzel Argüelles Moreno
Consejera Presidenta
(Rúbrica)

Xochithl Guadalupe Rangel Romero
Consejera Propietaria
(Rúbrica)

Zeferina Catalina Torres Cuevas
Consejera Propietaria
(Rúbrica)

Elizabeth Jalomo De León
Consejera Propietaria
(Rúbrica)

Edith Pérez Rodríguez
Consejera Propietaria
(Rúbrica)

Carlos Alejandro Hernández Rivera
Consejero Propietario
(Rúbrica)

Emmanuel Adrián Gutiérrez de la Fuente
Consejero Propietario
(Rúbrica)

Martín Beltrán Saucedo
Consejero Propietario
(Rúbrica)